



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia General
Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de
Proyectos de Inversión
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ADICIONALES DE OBRA



**Mejoramiento de la aplicación en TIC
para el adecuado desarrollo de las
competencias de estudiantes y docentes
en las II.EE. de nivel secundaria de la
UGEL Cotabambas - región Apurímac.**



Resolución Gerencial Regional

N° 007 -2023-GR. APURIMAC/GRDS.

Abancay, 21 JUN. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 277-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 15/06/2023; el Memorandum N° 1076-2023-GRAP/06/GG, de fecha 12/06/2023; el Informe N° 175-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 12/06/2023; el Informe N° 538-2023.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 09/06/2023; el Informe N° 075-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV, de fecha 09/06/2023; el Informe N° 001-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JLCO, de fecha 08/06/2023; el Memorandum N° 551-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 02/06/2023; el Informe N° 015-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS, de fecha 02/06/2023; el Informe N° 282-2023-GRAP/08.DRAJ, de fecha 29/05/2023; el Memorandum N° 0909-2023-GRAP/06/GG, de fecha 22/05/2023; el Informe N° 140-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 19/05/2023; el Informe N° 445-2023.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 19/05/2023; el Memorandum N° 474-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 18/05/2023; el Informe N° 432-2023-GR APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/05/2023; el Informe N° 058-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV, de fecha 16/05/2023; el Memorandum N° 404-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe N° 469-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe N° 005-2023-GRAP/11/GRDS/R.P/MPS, de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 07; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, A Priori, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso e) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante la Directiva N° 001-2022 -GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR vigente en la actualidad, en su numeral 8.3.3.9.2 Tipos de Modificaciones, literal e) referente a la ampliación de plazo, señala que: Es la necesidad





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica". Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica (...) La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la resolución y el registro en el Formato 08-A de la DG. (...);

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que con fecha 17/02/2014, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas-Región Apurímac", con un Presupuesto de S/ 11,995,619.16 soles, para su ejecución por la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el plazo de 15 meses, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 05/09/2019, se APRUEBA, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas-Región Apurímac", con un Presupuesto de S/ 11,995,619.16 soles, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 2100 días calendarios, 69 meses, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 18/09/18, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por un periodo adicional de 1279 días calendarios, periodos comprendidos a partir del 24 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre del 2018; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 08/05/19, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 365 días calendarios, periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 24/08/20, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 03" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 335 días calendarios, 11 meses, periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 30/11/2020; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/20, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 04" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 121 días calendarios, 04 meses, periodo comprendido a partir del 01 de diciembre del 2020 al 31 de marzo del 2021, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/03/2020; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/11/22, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 05" (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, con un periodo de 553 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 05 de octubre del 2022, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 05/10/2022; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 19/12/22, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 06", del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, con un periodo de 146 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 28/02/2023; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, con fecha de recepción 04/15/2023, mediante el Informe N° 005-2023-GRAP/11/GRDS/R.P/MPS, la Ing. Mildred Pimentel Saihua, en su calidad de Residente de Proyecto TIC Cotabambas, solicita al Sub Gerente de Promoción Social, Lic. Jesús Ccasani Julloni, la Ampliación de Plazo N° 07 - de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

00

de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...)

V. SUSTENTO TECNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 07

5.1. ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA, ASIENTOS SUSTENTATORIOS DEL COORDINADOR/RESIDENTE Y SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTO/OBRA

Cuadro N° 14: Anotaciones en el cuaderno de obra del proyecto para la ampliación de plazo N° 07.

| Folio N° | Asiento N° | Responsable | Fecha inicio | Fecha fin | Resumen |
|----------|------------|--------------------------|--------------|------------|---|
| 46 | 32 | Coordinador del proyecto | 07/12/2020 | 12/12/2020 | La solicitud para la adquisición de batería para los equipos Magallanes Classmate fue solicitada en el mes de octubre de 2020 al área de logística, a pesar de haber postores no se les fue otorgado el consentimiento para que realicen el servicio, por este motivo, la gerencia dio motivo la autorización para realizar la entrega de los equipos laptops Magallanes que se encontraban en el almacén de la UGEL Cotabambas desde el año 2014, la gerencia vio por conveniente que se realice la entrega de dichos equipos ya que el proyecto se encuentra en la etapa final de ejecución y no se contará con mayor presupuesto para realizar las entregas de estos equipos hacia las 45 instituciones educativas que interviene el proyecto, por este motivo, se realiza nuevamente el recorrido por todas las instituciones educativas llevando, entregando y firmando la conformidad de los equipos complementarios. |
| 48 | 32 | Supervisor del proyecto | 07/12/2020 | 12/12/2020 | Se continúa con el desarrollo de actividades en el traslado de los equipos informáticos a las instituciones educativas. |
| 50 | 33 | Coordinador del proyecto | 14/12/2020 | 19/12/2020 | Se menciona que el día 16 de diciembre se dejó en la UGEL Cotabambas el material sobrante de casacas, mochilas y pioner en vista que los docentes no se encuentran en sus instituciones educativas por la pandemia COVID-19 ya que el trabajo se realizó en todas las I.E. es de manera remota. Asimismo, se menciona que, el día 17 se culminó con todo el trabajo en la provincia de Cotabambas quedando pendiente el resumen de la lista de docentes que faltan entregar casacas, mochilas y pioner, esta lista de distribución se detalla en la preliquidación de este año. |
| 51 al 55 | 33 | Coordinador del proyecto | 21/12/2020 | 31/12/2020 | En el folio N° 51, se detalla la distribución de los equipos classmate por cada I.E. que interviene el proyecto, entregando un total de 328 equipos. En el folio N° 52, se menciona que las baterías serán distribuidas según la distribución de equipos Classmate. En el folio N° 53, se menciona que "Referente a la capacitación y el diplomado realizado el 2019, está pendiente la entrega a los 510 docentes que concluyeron satisfactoriamente el curso, se ha levantado las observaciones referentes al diplomado en la UNAMBA y hasta la presente no fueron entregados por parte de la universidad". En el folio N° 54, se menciona que, queda pendiente la entrega de diplomas; asimismo, se menciona que "se recomienda la recopilación de actas de entrega de equipos e instalaciones para su posterior liquidación, asimismo, se debe realizar la entrega de consolidado de actas a la UGEL Cotabambas, cabe resaltar que en la documentación preste en la preliquidación se entrega las firmas de conformidad en su totalidad por cada una de las 45 I.EE. que interviene el proyecto" En el folio N° 55, "se recomienda la continuidad del proyecto para el año 2021 con asignación presupuestal total para la culminación de la partida restante que es la adquisición de 330 baterías para laptop Classmate". Asimismo, se recomienda la culminación de actividades pendientes en la UGEL Cotabambas como son la entrega de mochilas, casacas y diplomado para 510 docentes que aprobaron satisfactoriamente el diplomado. |
| 56 al 57 | 34 | Supervisor del proyecto | 21/12/2020 | 31/12/2020 | En el folio N° 56, se recomienda que se culmine en la entrega de las baterías, diplomas, casacas y mochilas. Se recomienda al nuevo Residente encargado realizar el seguimiento y recojo de los diplomas que a la fecha se encuentran en la UNAMBA. En el folio N° 57, se menciona tomar en cuenta que la ampliación de plazo de la ejecución está al 31 de marzo del 2021 en caso no se cumple con los objetivos dentro de la fecha, se deberá realizar nueva ampliación de plazo hasta la culminación de obra. Asimismo, se recomienda para el reparto de las baterías, casacas, mochilas y diplomas revisar el Informe Final de la Preliquidación - Cuadro N° 48. Además, se recomienda la continuidad del proyecto. |
| 60 | 37 | Residente del proyecto | 01/04/2022 | 01/04/2022 | El Residente del proyecto solicita la ampliación de plazo para concluir con la ejecución del proyecto habiendo accesorios en el almacén central del gobierno regional las cuales se tienen que hacer la entrega a las instituciones educativas que interviene el proyecto de fecha de ampliación solicitada es de 01/04/2021 al 31/07/2022 se solicita al supervisor del proyecto la aprobación de la ampliación de plazo. |
| 62 | 39 | Supervisor del proyecto | 01/04/2022 | 02/04/2022 | Es necesario la ampliación de plazo N° 05 para concluir con la ejecución de la obra y la liquidación de la obra, existe 330 baterías por entregar a la UGEL Cotabambas dichos bienes se encuentran en los almacenes del gobierno regional. Se recomienda al residente que tome en cuenta el plazo necesario en su cronograma de actividades para visitar las 45 instituciones educativas y la regularización de algún documento que se requiera para realizar la preliquidación. |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | | | |
|----|-------|--------------------------|------------|------------|--|
| | | | | | Se requiere plazo de ejecución para la entrega de baterías, para solicitar ampliación presupuestal, para realizar el informe de corte, para realizar la preliquidación |
| | | | | | Se recomienda la ampliación de plazo minimamente hasta el mes de julio del 2022 para concluir con todo lo antes mencionado. |
| 66 | 44 | Coordinador del proyecto | 06/10/2022 | 14/10/2022 | El avance físico a febrero de 2022 (Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones, Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones) es de 99.93% ya que falta realizar la entrega de 330 baterías de laptop Classmate Y también se debe realizar una ampliación presupuestal ya que el saldo de presupuesto a la fecha es de S/. 92.12, el cual es insuficiente para poder viajar y realizar la entrega de las baterías de laptop Classmate a las 45 I.E.E. de la UGEL COTABAMBAS que se encuentran en el almacén central del Gobierno Regional. |
| 67 | 46-47 | Coordinador del proyecto | 17/10/2022 | 21/10/2022 | La solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en vías de regularización, se elabora porque se vio que existe limitación de recursos financieros por falta de presupuesto, ya que el saldo disponible es de S/. 92.12 soles y por demoras en la adquisición de las 330 baterías para laptop classmate solicitada en el mes de octubre de 2020 según cuaderno de obra en el asiento 32, la llegada a la unidad de almacén del Gobierno Regional es el 16 de noviembre de 2021 y se da conformidad de dichas baterías el 21 de diciembre del 2021. El 20 de octubre se realiza la recolección de información necesaria para la elaboración del informe técnico para la solicitud de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, ya que hubieron incremento de mayores gastos generales, gastos de supervisión, nueva escala remunerativa y actualización de precios. |
| 72 | 52 | Coordinador del proyecto | 14/11/2022 | 18/11/2022 | SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06: En el año 2019, se han capacitado a 510 docentes de las 45 IIEE intervenidos por el proyecto, a quienes se debía entregar pionners, casacas, mochilas y diplomas. Los pionners, casacas y mochilas se encuentran en la UGEL de Cotabambas y, según registros, sólo algunos de ellos se han entregado a los docentes; los 510 diplomas se encuentran en la oficina del proyecto en el Gobierno Regional de Apurímac y todos faltan entregar. |
| 73 | 53 | Supervisor del proyecto | 14/11/2022 | 18/11/2022 | A partir de la revisión y evaluación del sustento de las causales planteadas por el Residente del Proyecto en el INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto, mediante INFORME N° 001-2022-GRAP/06/GG/ORSLTP/I/TIC/COTABAMBAS/SPS-AMV, de fecha 16 de noviembre, la Supervisión del Proyecto otorga OPINIÓN FAVORABLE. De la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por lo argumentos expuestos por la Residente del Proyecto, la Supervisión del Proyecto otorga opinión favorable a dicha solicitud recomendando presentar un informe técnico debidamente sustentado, con un cronograma que refleje la conclusión de las actividades mencionadas. |
| 75 | 54 | Coordinador del proyecto | 21/11/2022 | 25/11/2022 | SOLICITO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02: para desarrollar las actividades descritas en el ASIENTO N° 52, objeto de solicitud de ampliación de plazo N° 06, y cumplir con las metas y objetivos del proyecto, es necesario contar con disponibilidad presupuestal; en ese sentido, solicito señor Supervisor otorgue opinión favorable a la ampliación presupuestal N° 02 del proyecto. |
| 78 | 60 | Coordinador del proyecto | 12/12/2022 | 16/12/2022 | Esta semana estaba programado un paro a nivel nacional y no se pudo avanzar con los pendientes, por salvaguardar nuestra seguridad e integridad, debido a que las manifestaciones se volvieron violentas en la ciudad de Abancay. |
| 81 | 64 | Coordinador del proyecto | 26/12/2022 | 30/12/2022 | El 27 de diciembre se aprobó la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, bajo acto resolutivo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 792-2020 GR-APURIMAC/GG. Se recomienda continuar la ejecución física para realizar la entrega de los bienes que quedaron pendientes como son baterías, diplomas, mochilas, casacas y pionners; así como el respectivo corte, con la finalidad de concluir la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC". |
| 81 | 65 | Supervisor del proyecto | 26/12/2022 | 30/12/2022 | Respecto a la entrega de bienes, como ya se mencionó, según informes de preliquidación del año 2019 y 2020 e informes posteriores, falta entregar pionners, casacas, mochilas a casi 510 docentes capacitados en el año 2019 de las 45 instituciones educativas (IIEE) intervenidos por el proyecto en la provincia de Cotabambas; dichos bienes se encuentran en la UGEL de Cotabambas. Asimismo, falta entregar diplomas a todos los 510 docentes capacitados en el año 2019 de las 45 instituciones educativas (IIEE); los diplomas se encuentran en la oficina del proyecto en la sede central del Gobierno Regional de Apurímac. Además, falta entregar 330 baterías para laptops a las 45 IIEE intervenidos por el proyecto; las baterías se encuentran en el almacén del Gobierno Regional de Apurímac y, las laptops, donde se integrarán las baterías, fueron entregados operativos a las 45 IIEE según preliquidación del año 2020. A partir de ello, tener en cuenta los siguientes aspectos: las distancias entre instituciones educativas; muchos de los docentes probablemente no se encuentran en las IIEE debido a su modalidad de contrato temporal; la vigencia de las baterías que deben ser entregados inmediatamente. |

5.2. CUADRO FINAL DESAGREGADO DE DÍAS SOLICITADOS TOTALES

En el siguiente cuadro, se presenta la cantidad total de días solicitadas de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07:

Cuadro N° 15: Cantidad de días solicitadas.

| ITEM | CAUSAL | PERIODO | | TOTAL, DIAS SOLICITADOS | ALCANCES Y/U OBSERVACIONES |
|------|---|------------|------------|-------------------------|--|
| | | INICIO | FIN | | |
| 1 | OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR | 01/03/2023 | 05/09/2023 | 189.00 | La ampliación de plazo N° 06 culminó el 28/02/2023 |

La solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 no generará mayores gastos generales, de supervisión o liquidación, ya que existe un saldo por ejecutar al proyecto.

Dicha ampliación se fundamenta principalmente por la causal OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, el cual se describe de manera minuciosa a continuación:

5.2.1. OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

00'

La ampliación de plazo N° 06 comprendía del 06 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023, pero no se pudo concluir con las actividades programadas debido a los siguientes hechos:

Cuadro N° 16: Descripción de hechos

| ITEM | HECHOS | PERIODO | | DIAS SOLICITADOS | TOTAL, DIAS SOLICITADOS |
|------|--|------------|------------|------------------|-------------------------|
| | | INICIO | FIN | | |
| 1 | Demora en los trámites administrativos | 19/10/2022 | 9/11/2022 | 22.00 | 189.00 |
| 2 | Declaración de estado de emergencia por conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022 | 7/12/2022 | 31/12/2022 | 25.00 | |
| 3 | Paralización del proyecto | 1/01/2023 | 22/05/2023 | 142.00 | |

A. Demora en los trámites administrativos: De fecha 19 de octubre de 2022, se procedió a solicitar la ampliación de plazo N° 05 para su aprobación y, posteriormente, de fecha 24 de octubre de 2022, la ampliación presupuestal N° 02 también para su aprobación. Las dos solicitudes no fueron atendidas desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2022 (VER ANEXO 03), fecha en que fue asignado el Supervisor del Proyecto, Ing. Arturo Miranda Vera, quien realizó la revisión de los dos expedientes:

- Expediente de la ampliación de plazo N° 05 y, a partir de la revisión, recomendó que se solicitará en dos partes: **a)** ampliación de plazo N° 05 en vías de regularización, a partir del 01 de abril de 2021 al 05 de octubre de 2022, para el deslinde de responsabilidades de periodos anteriores ya que estuvieron ejecutando con plazo vencido. La ampliación de plazo N° 05 fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 737-2022 GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de noviembre del 2022 y **b)** ampliación de plazo N° 06 de forma regular en el periodo, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 771-2022 GR.APURIMAC/GG, de fecha 19 de diciembre del 2022.
- La ampliación presupuestal N° 02 fue solicitada porque el saldo por ejecutar era de S/. 92.12 soles, monto insuficiente para continuar con la ejecución física, la cual fue aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2020-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Por tanto, se solicita el periodo que no fue atendido la ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 02, que comprende desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2022, haciendo un total de 22 días calendario, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 17: Cálculo de días por la demora en los trámites administrativos

| HECHO | PERIODO | | DIAS SOLICITADOS |
|--|------------|-----------|------------------|
| | INICIO | FIN | |
| Demora en los trámites administrativos | 19/10/2022 | 9/11/2022 | 22.00 |

B. Declaración de estado de emergencia debido a conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022

Debido a diversos conflictos sociales (protestas) a nivel nacional, registrados a partir del 7 de diciembre de 2022, mediante el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se declara por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional. Desde el inicio de los conflictos sociales, se han registrado bloqueos de carreteras, agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y enfrentamiento entre las fuerzas del orden y manifestantes, etc. Debido a las restricciones por el Estado de Emergencia y por salvaguardar la seguridad e integridad de los responsables de la ejecución física, ya que las manifestaciones se volvieron violentas en la ciudad de Abancay y provincias, no se pudo viajar a las 45 IIEE para desarrollar las actividades programadas.

Por otro lado, mediante el INFORME N° 027-2022-GRAP/11/GRDS/R.P./MPS, de fecha 07 de diciembre de 2022, se remite la solicitud de ampliación presupuestal N° 02 con las observaciones subsanadas, el cual, fue aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2020-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022, cabe mencionar que para el pago de planillas de los meses de octubre, noviembre y diciembre se solicitó una asignación presupuestal a la oficina de OPMI el cual se efectuó el 21 de diciembre de 2022; y el monto actualizado del presupuesto se hizo efectivo el 28 de diciembre de 2022. Debido a la fecha de aprobación de la ampliación presupuestal N° 02, el presupuesto del proyecto no fue incorporado dentro de la programación multianual de inversiones (PMI) para el año 2023, por ende, no se contaba con presupuesto para continuar con la ejecución física en el año 2023 y, de acuerdo a la oficina de OPMI, en el mes de abril de 2023, se debe solicitar la incorporación no prevista al PMI 2023.

Además, debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y cambio de gestión, se tenía que elaborar el informe de pre liquidación.

Debido a las situaciones antes descritas, no se pudo realizar las actividades programadas, que comprende desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022:

Cuadro N° 18: Cálculo de días por la declaración de estado de emergencia por conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022

| HECHO | PERIODO | | DIAS SOLICITADOS |
|--|-----------|------------|------------------|
| | INICIO | FIN | |
| Declaración de estado de emergencia por conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022 | 7/12/2022 | 31/12/2022 | 25.00 |

C. Paralización del proyecto: Debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y término de contrato de los responsables de ejecución del proyecto, el 30 de diciembre de 2022 se paraliza el proyecto, el cual se hace efectivo desde el 01 de enero de 2022, como figura en el cuaderno de obra y acta de paralización temporal (Ver anexo 09). Es importante precisar que el plazo de ejecución del proyecto de la ampliación de plazo N° 06 terminó el 28 de febrero de 2023. En el presente periodo, el reinicio de ejecución física se plantea el 22 de mayo de 2023; por tanto, la paralización del proyecto comprende desde el 01 de enero de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023.

Cuadro N° 19: Cálculo de días por la paralización del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| HECHO | PERIODO | | DIAS SOLICITADOS |
|---------------------------|-----------|------------|------------------|
| | INICIO | FIN | |
| Paralización del proyecto | 1/01/2023 | 22/05/2023 | 142.00 |

Por todo lo mencionado líneas arriba, es que se solicita la ampliación N° 07 para continuar con las actividades pendientes, la cuales se detallan a continuación:

Se tiene un saldo de avance físico acumulado que asciende a S/. 91,122.00, el cual representa aquellas partidas que no se han concluido de ejecutar (Partidas 1.1.1.5, 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3 y 1.8.9) y aquellas partidas que representan los bienes que no fueron entregados a los docentes capacitados en el año 2019 (Partidas 3.1.2.1.3, 3.1.3.6, 3.1.3.7 y 3.2.2.3), como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 20: Saldos de avance físico del proyecto;

| Partida | Descripción | Metrado | | Costo Unitario (S/.) | Parcial (S/.) |
|--------------|--|---------|--------|----------------------|------------------|
| | | unid. | Cant. | | |
| 1 | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | | | | |
| 1.1 | COMPUTADORAS PORTÁTILES | | | | |
| 1.1.1 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES | | | | |
| 1.1.1.5 | Baterías para laptop classmate | Und. | 330.00 | 100.00 | 33,000.00 |
| 1.8 | GASTOS GENERALES POR COVID-19 | | | | |
| 1.8.1 | Personal De Salud | Meses | 2.00 | 3,050.00 | 6,100.00 |
| 1.8.2 | Servicio De Fumigación | Serv. | 2.00 | 400.00 | 800.00 |
| 1.8.3 | Otros Servicios | Serv. | 1.00 | 200.00 | 200.00 |
| 1.8.9 | Alcohol Puro 96° | Lt. | 5.00 | 25.00 | 125.00 |
| III | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO | | | | |
| 3.1 | CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LAS TIC | | | | |
| 3.1.2 | Materiales de capacitación | | | | |
| 3.1.2.1 | Manuales de capacitación | | | | |
| 3.1.2.1.3 | Pionner contenedor de manuales de capacitación | Und. | 349.00 | 11.00 | 3,839.00 |
| 3.1.3 | Equipos e Instrumentos de capacitación | | | | |
| 3.1.3.6 | Casacas para docentes. | Und. | 349.00 | 63.00 | 21,987.00 |
| 3.1.3.7 | Mochilas | Und. | 365.00 | 63.00 | 22,995.00 |
| 3.2 | DESARROLLO DE EVENTOS DE INTERCAMBIO, FERIAS Y CONCURSOS | | | | |
| 3.2.2 | Feria científica | | | | |
| 3.2.2.3 | Diseño e impresión de Diplomas de participación | Global | 519.00 | 4.00 | 2,076.00 |
| Saldo | | | | | 91,122.00 |

1) Según Orden de Compra N° 0867-2021, por la "adquisición de 330 unidades de baterías para laptop", que corresponde a la ejecución de la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate", se han adquirido 330 baterías para laptop Magallanes Classmate. Según cuaderno de obras y el informe de preliquidación del proyecto, las laptops, totalmente operativos, se encuentran distribuidos en las 45 instituciones educativas (IIEE) intervenidas por el proyecto de la provincia de Cotabambas (Ver ANEXO 07, Cuadro 02). En ese sentido, las baterías deben ser trasladados a las 45 IIIEE, integrados a cada una de las laptops y entregados formalmente a los beneficiarios.

Por otro lado, se precisa que, a pesar de que las baterías no han sido entregadas a los beneficiarios, la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate", se encuentra valorizada al 100%.

2) Según informe de preliquidación del año 2019, en el año 2019, se han capacitado 510 docentes de las 45 IIIEE intervenidas por el proyecto de la provincia de Cotabambas, el cual incluye, entre otros, entrega a los docentes de los siguientes bienes:

- o **Pionners**, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.2.1.3 Pionner contenedor de manuales de capacitación". Algunos Pionners, junto a algunas casacas y mochilas, se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunos Pionners fueron entregados a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
- o **Casacas**, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.6 Casacas para docentes". Algunas casacas, junto a algunos Pionners y mochilas, se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunas casacas fueron entregadas a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
- o **Mochilas**, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.7 Mochilas". Algunas mochilas junto a algunas casacas y Pionners se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunas mochilas fueron entregados a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
- o **Diplomas**, que corresponde a la ejecución de la partida "3.2.2.3 Diseño e impresión de Diplomas de participación". Ningún diploma se ha entregado a los docentes; sin embargo, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.

Como se observa, desde el año 2019 hasta la fecha no han sido entregados a los 510 docentes capacitados los bienes antes mencionados. Entonces, a la fecha, se puede inferir que, probablemente muchos de los 510 docentes de ese entonces, no se encuentran en las II.EE. donde fueron capacitados, por su modalidad de contrato temporal.

Los días solicitados para la causal OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR se calcula de la siguiente manera:

- o La **fecha de inicio** se considera el día después de terminada la ampliación de plazo N° 06 que vendría a ser el 01/03/2023.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



007

- o La fecha final se plantea para el 05/09/2023, teniendo en consideración la aprobación de la presente ampliación de plazo N° 07, tiempo probable para terminar con la entrega pionners, casacas, mochilas y diplomas a 510 docentes capacitados en el año 2019 y con la entrega de baterías a las 45 IIEE de la UGEL Cotabambas y, juntamente con la entrega, verificación de las instalaciones ejecutadas en periodos anteriores para la elaboración del informe de corte o situacional. Los pionners, casacas y mochilas se encuentran en la UGEL Cotabambas y los diplomas y baterías se encuentran en el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total del proyecto asciende a 3,444 días calendarios, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21: Cálculo del plazo de ejecución total del proyecto.

| DESCRIPCIÓN | PERIODO | | DIAS | MESES |
|--|------------------|-------------------|-----------------|------------|
| | INICIO | FIN | | |
| EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014) | 02/04/2014 | 01/07/2015 | 456.00 | 15 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2018) | 02/07/2015 | 31/12/2018 | 1,279.00 | 42 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019) | 01/01/2019 | 31/12/2019 | 365.00 | 12 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020) | 01/01/2020 | 30/11/2020 | 335.00 | 11 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020) | 01/12/2020 | 31/03/2021 | 121.00 | 4 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en vías de regularización (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022) | 01/04/2021 | 05/10/2022 | 553.00 | 18 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 771-2022-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022) | 06/10/2022 | 28/02/2023 | 146.00 | 5 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 (Solicitado) | 01/03/2023 | 05/09/2023 | 189.00 | 6 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 2/04/2014 | 05/09/2023 | 3,444.00 | 115 |

VII. CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA DE EJECUCIÓN DE OBRA

7.1. Reprogramación del CRONOGRAMA de ejecución

Se presenta la reprogramación del cronograma de ejecución. (Ver Anexo 06)

7.2. VALORIZACIÓN DEL PROYECTO: ULTIMO MES DE EJECUCIÓN

Se presenta el avance Físico - financiero acumulado del proyecto a diciembre del 2022 Asimismo, en el FORMATO FE-03, se presenta el avance físico acumulado del proyecto. (Ver Anexo 04).

VIII. CONCLUSIONES

Por los fundamentos señalados en el presente informe técnico, se concluye lo siguiente:

- ✓ La causal para la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 07 del proyecto, se debe principalmente por OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

IX. RECOMENDACIONES.

Se recomienda la aprobación resolutoria de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 07 del proyecto, por un periodo de 189 días calendario a partir del 01 de marzo del 2023 al 05 de setiembre de 2023.

- ✓ El presente informe técnico debe ser evaluada por las instancias competentes a fin de obtener OPINIÓN FAVORABLE sobre la precedencia de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 07.

Que, mediante el Informe N° 469-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 04/05/2023 el Lic. Jesús Ccasani Julloni, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Social, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con fecha 04/05/2023, mediante el Memorandum N° 404-2023-GRAP/11/GRDS, el M.C. Elio M. Vidal Robles, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emita su OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, desde el ámbito de su competencia administrativa, sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 07, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;



15



Que, con fecha 16/05/2023, mediante el Informe N° 058-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV, emitida por el Ing. Arturo Miranda Vera, **Coordinador de Supervisión**, recomienda a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyecto de Inversión, otorgar la aprobación resolutoria a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, PRECISANDO que provisionalmente viene asumiendo la función de Supervisor del Proyecto; ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...) SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07

A partir de la revisión del informe técnico de Ampliación de Plazo N° 07, es importante precisar lo siguiente:

Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 771-2022-GR.APURIMAC, de fecha 19 de diciembre de 2022, fue aprobado la Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de 146 días calendarios, comprendidos desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, para desarrollar las actividades programadas y terminar con la ejecución física del proyecto.

Entonces, durante el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, se espera tener las condiciones ideales para la ejecución física, tales como, disposición progresiva o de todo el presupuesto dentro del plazo de ejecución, serie de etapas y actividades consecutivas ininterrumpidas de acuerdo al cronograma de actividades, etc., para el adecuado y oportuno cumplimiento de actividades, metas y objetivos del proyecto. Por tanto, bajo las condiciones ideales y sin ninguna situación o hecho adversa, la ejecución física del proyecto debió terminar el 28 de febrero de 2023.

Sin embargo, pocas veces se dispone de esas condiciones ideales, debido a diferentes situaciones o hechos que ocurren durante la ejecución física, tales como, interrupción de actividades y paralización del proyecto por casos fortuitos o de fuerza mayor, deficiente asignación presupuestal, desabastecimiento de materiales, entre otros, que experimentó el proyecto, el cual, no ha permitido cumplir con las actividades programadas, concluir con la ejecución de partidas pendientes de ejecución y alcanzar las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución concedido. De acuerdo al informe de pre liquidación técnico y financiero, al 31 de diciembre de 2022, el avance físico acumulado asciende a S/. 10,884,777.55, que representa el 99.17%, habiendo un saldo de S/. 91,122.00, que representa el 0.83%; asimismo, el avance financiero acumulado asciende a S/. 12,237,752.67, que representa el 98.52%, habiendo un saldo de S/. 183,956.05, que representa el 1.48%. En ese sentido, el Residente del Proyecto solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, el cual, principalmente se fundamenta en la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor", por un periodo de 189 días calendarios, como se menciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: causal de ampliación de plazo N° 07.

| Ítem | Causal | Periodo | | Días solicitados total | Alcances y/u observaciones |
|------|---|------------|------------|------------------------|---|
| | | Inicio | Fin | | |
| 1 | Otros casos fortuitos o de fuerza mayor | 01/03/2023 | 05/09/2023 | 189.00 | Fecha INICIO: el día siguiente del término del plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto; fecha FIN: de acuerdo a los días solicitados, se plantea el 05/09/2023. |

En el cuadro precedente, se puede observar que los días solicitados asciende a 189 días calendarios, que se computa desde 01 de marzo de 2023 hasta el 05 de setiembre de 2023, principalmente, por la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor", que se describe a continuación:

4.1 OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Durante el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, que comprende desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, no se ha podido cumplir con las actividades programadas, concluir con la ejecución de partidas faltantes y alcanzar las metas y objetivos del proyecto, debido a diferentes situaciones o hechos que ocurrieron en diferentes intervalos de tiempo, las cuales se mencionan en el siguiente cuadro, que son ajenos a los responsables de la ejecución del proyecto:

Cuadro N° 05: situaciones y hechos que generan la causal de "otros casos fortuitos o de fuerza mayor".

| ÍTEM | HECHOS | PERIODO | | DÍAS SOLICITADOS | DÍAS SOLICITADOS TOTALES |
|------|--|------------|------------|------------------|--------------------------|
| | | INICIO | FIN | | |
| 1 | Demora en los trámites administrativos | 19/10/2022 | 9/11/2022 | 22.00 | 189.00 |
| 2 | Declaración de estado de emergencia por conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022 | 7/12/2022 | 31/12/2022 | 25.00 | |
| 3 | Paralización del proyecto | 1/01/2023 | 22/05/2023 | 142.00 | |

A continuación, se describen cada uno de las situaciones o hechos:

4.1.1. DEMORA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Teniendo conocimiento que el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04 terminó el 31 de marzo de 2021 y con la finalidad de terminar la ejecución física del proyecto, de fecha 19 de octubre de 2022 el Residente del Proyecto solicita la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto para su aprobación; asimismo, habiendo tomado nota de que el saldo por ejecutar del proyecto asciende solamente a S/. 92.12, monto insuficiente para terminar la ejecución física del proyecto, de fecha 24 de octubre de 2022, el Residente del Proyecto solicita





la Ampliación Presupuestal N° 02, también, para su aprobación. El 09 de noviembre de 2022 se asigna Supervisor del Proyecto y, recién esa fecha, el Supervisor atiende las dos solicitudes:

- Ampliación de plazo N° 05:** a partir de la revisión del expediente, el Supervisor del Proyecto recomendó que la Ampliación de Plazo se solicite en dos partes: **a)** Ampliación de Plazo N° 05 en vías de regularización, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 05 de octubre de 2022, para el deslinde de responsabilidades, el cual, fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de noviembre de 2022; **b)** Ampliación de plazo N° 06 de forma regular, desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, que fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 771-2022 GR.APURIMAC/GG, de fecha 19 de diciembre de 2022.
- Ampliación Presupuestal N° 02:** fue aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2020-GR.APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

De lo descrito, se solicita el periodo de tiempo que no fue atendido la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 02, que es 22 días calendario, comprendidos desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2022.

4.1.2. DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA DEBIDO A CONFLICTOS SOCIALES A NIVEL NACIONAL, FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Mediante el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gobierno decreta declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional, debido a diversos conflictos sociales a nivel nacional, que generó bloqueos de carreteras, agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos, enfrentamiento entre las fuerzas del orden y manifestantes, etc., registrados a partir del 7 de diciembre de 2022. Debido a esos incidentes y a las restricciones por el Estado de Emergencia, no se pudo viajar a las 45 IIEE para desarrollar las actividades programadas.

Por otro lado, una vez solicitado la Ampliación Presupuestal, la asignación presupuestal al proyecto se efectuó el 21 de diciembre de 2022, próximo a la finalización del ejercicio presupuestal 2022, solamente para el pago de planillas del personal profesional responsable en la ejecución del proyecto (un Residente y un Asistente Técnico de Proyecto).

Además, debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y cambio de gestión, los responsables del proyecto elaboran el informe de pre liquidación o informe final.

Las situaciones antes descritas no han permitido realizar las actividades programadas, las cuales, ocurrieron desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, 25 días calendario, que se solicita para la Ampliación de Plazo N° 07.

4.1.3. PARALIZACIÓN DEL PROYECTO

Debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y extinción de contrato de los responsables de ejecución del proyecto, el 30 de diciembre de 2022 se paraliza el proyecto, el cual, se hace efectivo desde el 01 de enero de 2023, como se registra en el cuaderno de obra.

Asimismo, debido a la fecha de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02, 27 de diciembre de 2022, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2020-GR.APURIMAC/GG., el presupuesto para el proyecto no fue incorporado dentro de la programación multianual de inversiones (PMI) para el año 2023, por tanto, en el presente año 2023, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para reiniciar y continuar con la ejecución física del proyecto. De acuerdo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a partir del mes de abril de 2023, se debe solicitar la incorporación no prevista al PMI 2023.

En ese sentido, el proyecto se encuentra paralizado y el reinicio de ejecución física se plantea el 22 de mayo de 2023; en consecuencia, la paralización del proyecto comprende desde el 01 de enero de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Con los días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 07, el Plazo de Ejecución Total del Proyecto asciende a 3,444.00 días calendario, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: cálculo del plazo de ejecución total del proyecto.

| DESCRIPCIÓN | PERIODO | | DIAS |
|---|------------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | |
| EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2014. | 2/04/2014 | 1/07/2015 | 456.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2018. | 2/07/2015 | 31/12/2018 | 1,279.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 08 de mayo de 2019. | 1/01/2019 | 31/12/2019 | 365.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24 de agosto de 2020. | 1/01/2020 | 30/11/2020 | 335.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2020. | 1/12/2020 | 31/03/2021 | 121.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de noviembre de 2022. | 1/04/2021 | 5/10/2022 | 553.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 771-2022-GR.APURIMAC, de fecha 19 de diciembre de 2022 | 6/10/2022 | 28/02/2023 | 146.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 - SOLICITADO | 1/03/2023 | 5/09/2023 | 189.00 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 2/04/2014 | 5/09/2023 | 3,444.00 |

VI. OPINIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07

A partir de lo expresado anteriormente y, a partir de la revisión y evaluación del sustento de la causal planteada por el Residente de Obra en el INFORME TÉCNICO, es importante precisar que: la Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto se debe a diferentes situaciones o hechos adversas que





ocurrieron durante el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, tales como, a) demora en los trámites administrativos; b) declaración de estado de emergencia por conflictos sociales a nivel nacional, falta de recursos financieros y cierre del ejercicio presupuestal 2022 y c) paralización del proyecto, las cuales, se configuran como la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor", que es ajena a la voluntad de los responsables de la ejecución del proyecto (Residente y Supervisor de Obra), que no ha permitido cumplir con las actividades programadas, concluir con la ejecución de partidas pendientes de ejecución y, consecuentemente, concluir con la ejecución física (con avance de 99.17%) y alcanzar las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución establecido.

Asimismo, debido a que el proyecto se encuentra paralizado, donde la fecha de reinicio de la ejecución física se plantea el 22 de mayo de 2023, mediante la CARTA N° 001-2023-PMS-RP, de fecha 15 de mayo de 2023, el Residente del Proyecto solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor" y, en atención a ello, mediante la CARTA N° 010-2023-AMV, se declara procedente; en ese sentido, las cartas referidas suplirían la anotación en el cuaderno de obras del proyecto. Por otro lado, previo al reinicio de ejecución física del proyecto, el Residente del Proyecto viene realizando actividades de giro administrativo importante, tales como, elaboración del informe para la incorporación al PMI y creación de la meta presupuestaria para el presente año, solicitud de asignación presupuestal a la OPMI, elaboración de la Ampliación de Plazo N° 07, etc., presentación y seguimiento respectivo de esos trámites, las cuales, fueron constatadas por esta instancia. Además, la Ampliación de Plazo N° 07 no generará mayores GASTOS GENERALES y mayores GASTOS DE SUPERVISION. Bajo este contexto, la Ampliación de Plazo N° 07 ha sido debida y técnicamente sustentada.

Asimismo, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 tiene validez jurídica mediante La DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de diciembre de 2022. La citada DIRECTIVA, en el literal e), del numeral 8.3.3.9.2, establece que la AMPLIACION DE PLAZO "Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el Residente de Obra deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión.", asimismo, dispone que "Para que proceda la ampliación de plazo, el Residente de Obra deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica.". Las disposiciones mencionadas, han sido implementadas por el Residente de Obra.

En ese sentido, esta instancia encuentra razones a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, principalmente, por la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor" y otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, por un periodo de 189 días calendarios, que comprende desde el 01 de marzo de 2023 al 05 de setiembre de 2023, por la causal "Otros casos fortuitos o de fuerza mayor".

VIII. RECOMENDACIONES

- o De lo expresado y sobre la base de los argumentos técnicos expuestos por el Residente del Proyecto, esta instancia RECOMIENDA OTORGAR LA APROBACIÓN RESOLUTIVA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del proyecto en mención.
- o Asimismo, se recomienda al Residente del Proyecto cumplir con el cronograma de actividades planteados, concluir con la ejecución de partidas pendientes de ejecución, y, consecuentemente, concluir con la ejecución física (con avance de 99.17%) y alcanzar las metas y objetivos del proyecto en el plazo de ejecución otorgado, para su liquidación final técnico y financiero del proyecto.

Que, con fecha 19/05/2023, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 445-2023-GR APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, remitiendo al Gerente Regional de Desarrollo Social, la OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, para proseguir con la Aprobación vía acto resolutivo, previo registro correspondiente, la misma que es derivada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para efectos de su Registro en el Banco de Inversiones, teniendo en consideración el Informe del Coordinador de Supervisión, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 140-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 19/05/23, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la Aprobación por acto resolutivo de carácter urgente a la Ampliación de Plazo N° 07 de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, teniendo en cuenta la OPINIÓN FAVORABLE por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación por acto Resolutivo a la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 del proyecto en mención; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Memorandum N° 0909-2023-GRAP/06/GG de fecha 22/05/23, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, solicitado para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 189 días calendarios, comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutivo debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 282-2023-GRAP/08.DRAJ, de fecha 29/05/2023, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente técnico de ampliación de plazo N° 07 del proyecto con CIU N° 2185059, a fin de levantar las observaciones vertidas en virtud al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Desarrollo Social



007

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 015-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS, de fecha 02/06/23, la Ing. Mildred Pimentel Saihua, en su calidad de Residente de Proyecto TIC Cotabambas, remite levantamiento de observaciones al Sub Gerente de Promoción Social, Lic. Jesús Ccasani Julloni, y solicita la **Ampliación de Plazo N° 07 en vías de Regularización** - de ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac**", adjuntando copia certificada del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JLCO, de fecha 08/06/23 el Coordinador de Proyectos Sociales remite el levantamiento de observaciones al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando la ampliación de plazo N° 07 en vías de regularización del proyecto con CUI: 2185059;

Que, mediante Informe N° 175-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 12/06/23, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la Aprobación por acto resolutorio de carácter urgente a la **Ampliación de Plazo N° 07 en vías de regularización de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, por un periodo de 189 días calendarios, **comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023**, teniendo en cuenta la **OPINIÓN FAVORABLE** por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación por acto Resolutorio a la **Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 en vías de regularización del proyecto en mención; ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Memorándum N° 1076-2023-GRAP/06/GG de fecha 12/06/23, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 07**, solicitado para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 189 días calendarios, **comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023**, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 277-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 15/06/2023**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 en vías de regularización de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac"**, con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 189 días calendarios, **comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023**, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 05 de setiembre del 2023**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente del Proyecto TIC Cotabamba, Supervisor de Proyectos TIC Cotabambas, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, considerando los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 07 en vías de regularización**, solicitado para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2185059, se advierte y se concluye con lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** de procedencia por parte de la Residente de Proyectos TIC Cotabamba, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, y demás órganos de línea, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA.**
2. El presente Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 en vías de regularización** de ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 189 días calendarios, **comprendidos desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2023**, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EFI63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, denominada "**Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac**", aprobada por la **Resolución Ejecutiva Regional**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/12/22 y Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28/02/23 que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de dicha Directiva, vigente en la actualidad; referente a Ampliaciones de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra - **sustentando con documentos las causas de atraso** - tal como se aprecia en el presente Expediente.

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 en vías de regularización del proyecto: "**Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac**", con Código Unificado N° 2185059, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social en uso de las facultades conferidas y mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/02/2023**, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, Directiva N° 001-2019-EF163.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** - del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC**", con código Unificado de Inversiones N° 2185059, **por el periodo de - 189 días calendarios-**, comprendido desde el **01 de marzo de 2023 al 05 de setiembre de 2023**; recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el **05/09/2023**; ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | PERIODO | | DIAS | MESES |
|--|------------------|-------------------|-----------------|------------|
| | INICIO | FIN | | |
| EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS , de fecha 17 de febrero de 2014. | 02/04/2014 | 01/07/2015 | 456.00 | 15 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG , de fecha 18 de setiembre de 2018. | 02/07/2015 | 31/12/2018 | 1,279.00 | 42 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG , de fecha 08 de mayo de 2019. | 01/01/2019 | 31/12/2019 | 365.00 | 12 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG , de fecha 24 de agosto de 2020. | 01/01/2020 | 30/11/2020 | 335.00 | 11 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG , de fecha 30 de diciembre de 2020. | 01/12/2020 | 31/03/2021 | 121.00 | 4 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en vías de regularización - aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG , de fecha 30 de noviembre de 2022. | 01/04/2021 | 05/10/2022 | 553.00 | 18 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 771-2022-GR.APURIMAC/GG , de fecha 19 de diciembre de 2022. | 06/10/2022 | 28/02/2023 | 146.00 | 5 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 - Aprobado mediante el presente Acto Resolutivo. | 01/03/2023 | 05/09/2023 | 189.00 | 6 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 2/04/2014 | 05/09/2023 | 3,444.00 | 115 |

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, **en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.**

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, **a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación de plazo N° 07 (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), conforme a la normativa vigente.**

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Desarrollo Social) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, al **Residente de Obra**, proceda a presentar su cronograma de ejecución física y financiera actualizado con el visto bueno del Inspector para su registro en el formato 12-B de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, en vías de regularización (en fase de ejecución)**, es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 (en fase de ejecución)**, no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

ARTICULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables del proyecto de inversión Ing. Mildred Pimentel Saihua, Ing. Arturo Miranda Vera, para su conocimiento, fines de Ley y aplicación del caso.

ARTÍCULO DECIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M.C. ELIO M. VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ARCHIVO
EVRGROS
MOCHDRAJ
LOQIABOG





Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas región Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
 DE DESARROLLO SOCIAL**

N° 004 -2023 – GR.APURÍMAC/GRDS.

Abancay, 04 ABR. 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 0657-2023-GRAP/06/GG recepcionado en fecha 30/03/2023; Informe N° 85-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 22/03/2023; Informe N° 216-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 28/03/2023, Informe N° 240-2023.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 23/03/2023, Informe N° 005-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/TICANDARA/SPS/AMV de fecha 22/03/2023; Memorandum N° 199-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 16/03/2023, Informe N° 295-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 16/03/2023, Informe N° 048-2023-GRAP/11/SGPS/R.P./MVP de fecha 15/03/2023, y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2023, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Órganos de línea, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado "8.3.3.9.2. Tipos de modificaciones" estipula lo siguiente: "e) Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ser corroboradas por la supervisión de la inversión. (...) Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UE. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la resolución y el registro en el Formato 08-A de la DG".

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que con fecha 11/07/2020, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 009-2019-GR/APURIMAC/GRDS, se APRUEBA la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2186650, con un Presupuesto de S/. 13,292,100.59 soles, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 720 días calendario, 24 meses; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG de fecha 30/12/20, se APROBO el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto de Inversión Pública, con Código Unificado de Inversiones N° 2186650, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de Término Reprogramado el 06 de noviembre del 2021; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG de fecha 03/12/21, se APROBO el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto de Inversión Pública, con Código Unificado N° 2186650, con un periodo de 235 días calendarios adicionales, considerando la fecha de Término Reprogramado el 30 de junio del 2022; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR/APURIMAC/GG de fecha 16/08/22, se APROBO el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 03" del Proyecto de Inversión Pública, con Código Unificado N° 2186650, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, considerando la fecha de Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, por el Informe N° 048-2023-GRAP/11/SGPS/R.P./MVP presentando en fecha 15/03/2023, la Ing. Marina Vargas Pancorbo, en su calidad de Residente del Proyecto TIC Andarapa y Kishuara - Apurímac - del Proyecto de Inversión Pública, con Código Unificado N° 2186650, solicita la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo adicional de 366 días calendarios; comprendidos desde el 01 de abril del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024, y de esta manera se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente, a fin de continuar con las actividades programadas de la ejecución del proyecto., ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)

(...) AVANCE FÍSICO

Se reporta un avance físico acumulado al mes de febrero - 2023 de S/. 6,220,421.82- 49.51% con relación al presupuesto del proyecto, teniendo como saldo por ejecutar S/. 6,343,700.00- 50.49%.

Cuadro N° 13: Avance físico del proyecto y saldo por ejecutar

| AVANCE FÍSICO | Presupuesto de proyecto S/. | | | Anterior | | | Actual | | | Acumulado | | | Saldo | | |
|-------------------|-----------------------------|---|--|--------------|--------|--|--------------|--------|--|---------------|--------|--|--------------|--------|--|
| | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | |
| PROGRAMADO (C.D.) | 12,564,121.82 | | | 9,365,908.82 | 74.54% | | 3,080,158.33 | 24.52% | | 12,446,067.15 | 99.06% | | 118,054.67 | 0.94% | |
| EJECUTADO | 6,220,421.82 | | | 6,218,485.84 | 49.49% | | 1,935.98 | 0.02% | | 6,220,421.82 | 49.51% | | 6,343,700.00 | 50.49% | |

AVANCE FINANCIERO

Se reporta un avance financiero acumulado al mes de febrero- 2023 de S/. 6,280,730.82- 42.78%, con relación al presupuesto del proyecto, teniendo como saldo por ejecutar S/. 8,402,253.19- 57.22% se adiciona el monto de control concurrente que el cual tiene una ejecución de S/. 14,998.00- 14.85% quedando de saldo S/. 86,016.11- 85.15%.

CUADRO N° 14: Avance financiero del proyecto y saldo por ejecutar

| AVANCE FINANCIERO | Presupuesto Asignado S/. | | | Anterior | | | Actual | | | Acumulado | | | Saldo | | |
|-------------------|--------------------------|---|--|---------------|--------|--|--------------|--------|--|---------------|--------|--|--------------|--------|--|
| | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | | S/. | % | |
| PROGRAMADO | 14,682,984.01 | | | 11,165,478.33 | 76.04% | | 3,227,843.33 | 21.98% | | 14,393,321.66 | 98.03% | | 289,662.35 | 1.97% | |
| EJECUTADO | 6,280,730.82 | | | 6,258,050.15 | 42.62% | | 22,680.67 | 0.15% | | 6,280,730.82 | 42.78% | | 8,402,253.19 | 57.22% | |
| CONCURRENTE | S/.101,014.11 | | | S/14,998.00 | 14.85% | | S/0.00 | 0.00% | | S/14,998.00 | 14.85% | | S/86,016.11 | 85.15% | |



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1. SUSTENTO TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

En esta sección, se describe las causales que motivaron la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto, de la siguiente manera:

1.1. LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

HISTÓRICO

En el año 2013 el proyecto tuvo un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/. 90,000.00 para la elaboración del expediente técnico. Entonces, el expediente técnico fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2014-GR. APURIMAC/GRDS**, de fecha 04 de marzo del 2014, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/. 11,951,770.76 soles, con un plazo de ejecución de 19 meses. Los años 2014, 2015, 2016 y 2017 no se asignan presupuesto al Proyecto para ejecución física, por tanto, la ejecución física no se inició.

En el año 2019, el proyecto tiene un PIM que asciende a S/. 1,800,000.00. Entonces, debido al tiempo transcurrido (04 años) sin haberse iniciado la ejecución física del Proyecto, se actualiza el expediente técnico, el cual, fue aprobado mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2019-GR/APURIMAC/GRDS**, de fecha 11 de julio de 2019, con un presupuesto total de inversión que asciende a S/. 13,292,100.59 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses. Aprobado la actualización del expediente técnico, la ejecución física del proyecto inicia el 18/07/2019, por tanto, de acuerdo al plazo de ejecución, la fecha de término programado sería el 17/07/2021.

El año 2020, el proyecto tuvo un PIM de S/. 2,500,000.00. En ese año, el proyecto fue paralizado debido a la "declaración de estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19". Por tanto, se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo adicional de 111 días calendarios, desde el 18/07/2021 hasta el 06/11/2021, por la causal "de fuerza mayor", que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020, siendo la fecha de término reprogramado, el 06/11/2021. Asimismo, en ese año, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 264-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 18/08/2020**, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01**, sin incremento presupuestal y sin ampliación de plazo.

En el año 2021, el proyecto tuvo un PIM de S/. 1,361,733.00 y, con este presupuesto, desde el inicio de la ejecución física hasta la fecha de término reprogramado (ejecución física normal) el proyecto tuvo una asignación presupuestal total de S/. 5,751,733.00, que no es concordante con el costo total de inversión del proyecto. Por tanto, se solicitó la Ampliación de Plazo N° 02, el cual, se aprobó mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021, por 235 días calendarios, del 07/11/2021 al 30/06/2022, por la causal "limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros".

En el año 2022, el proyecto tuvo un PIM INICIAL de S/. 1,585,299.00 y un PIM FINAL de S/. 528,365.00, debido a situaciones adversas que ocurrió durante ese periodo. Debido a la insuficiente asignación presupuestal, se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por 274 días calendarios, desde el 01/07/2022 hasta el 31/03/2023, por la causal "limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros", que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022. En ese año, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 315-2022- GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/06/2022, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02** con incremento presupuestal por adicionales de obra (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes) y actualización de costos, con un costo total de inversión del proyecto que asciende a S/. 14,682,984.01.

ACTUALIDAD

En el siguiente cuadro se ilustra la asignación presupuestal en los diferentes periodos mencionados anteriormente y las limitadas asignaciones presupuestales que dieron lugar a ampliaciones de plazo:

Cuadro N° 15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (S/.) | AÑO | PIA (S/.) | PIM (S/.) | DEVENGADO ACUMULADO (S/.) | SALDO POR ASIGNAR AL PROYECTO (S/.) |
|-------------------------------------|------|--------------|--------------|---------------------------|-------------------------------------|
| 14,682,984.01 | 2013 | 0.00 | 90,000.00 | 89,440.00 | 6,280,098.00 |
| | 2019 | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 | 1,794,863.91 | |
| | 2020 | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 | 2,481,302.25 | |
| | 2021 | 1,000,000.00 | 1,361,733.00 | 1,359,639.90 | |
| | 2022 | 1,585,299.00 | 528,365.00 | 525,609.09 | |
| | 2023 | 1,794,586.00 | 1,794,586.00 | 29,875.67 | |
| TOTAL (S/.) | | 8,679,885.00 | 8,074,684.00 | 6,280,730.82 | |

Del cuadro anterior y el avance de ejecución financiera, se tiene un saldo total de S/. 6,280,098.00 soles, monto necesario para culminar con todas las metas, actividades y objetivos planteados en el expediente técnico. Bajo ese escenario, en el año 2023 se reinician las actividades en fecha 01/02/2023 como consta en el acta de reinicio



0,

8



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de obra y, revisando la documentación del proyecto, se puede evidenciar que según la última ampliación el plazo, el plazo de ejecución física finaliza el 31/03/2023. Por lo tanto, para garantizar la continuidad, se hace imperativo solicitar la Ampliación de Plazo N° 04 en fase de ejecución, por 366 días calendarios, iniciando el 01 de abril del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024, debido a las deficientes asignaciones presupuestales, que se configura, principalmente, por la causal "limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros", como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: causal principal

| ITEM | CAUSAL | PERIODO | | DIAS SOLICITADOS |
|-------------------------------|--|------------|------------|------------------|
| | | INICIO | FIN | |
| 1 | Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros | 01/04/2023 | 31/03/2024 | 366.00 |
| DIAS SOLICITADOS TOTAL | | | | 366.00 |

Asimismo, la solicitud también se manifiesta en el cuaderno de Obra, Asiento N° 264, en donde el Residente de la inversión solicita la Ampliación de Plazo N° 04 y, en el Asiento N° 265, el Supervisor del Proyecto otorga opinión favorable.

Además de las limitadas asignaciones presupuestales que experimentó el proyecto, se debe mencionar otros hechos ocurridos a lo largo del plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 que ha afectado la ruta crítica del proyecto, las cuales, se describen a continuación.

1.2. DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS

En el año 2022, el proyecto tuvo un PIM INICIAL de S/. 1,585,299.00, sin embargo, al final del año 2022, tuvo un PIM FINAL de S/. 528,365.00, por las siguientes razones. Con el PIM INICIAL de S/. 1,585,299.00 se programó, entre otras actividades, la ejecución de 02 partidas, que constituyen los más urgentes del expediente técnico, que deben completarse a tiempo y que conforman la ruta crítica del proyecto: a) 1.1.8 COMPUTADORA PORTATIL PARA ESTUDIANTES TIPO A, 268 unidades; y b) 1.1.9 COMPUTADORA PORTATIL PARA DOCENTES TIPO A, 140 unidades.

Entonces, mediante el INFORME N° 196-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC, de fecha 16/08/2022, y Pedido de Compra N° 5191, se requiere la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL PARA ESTUDIANTES TIPO A", 268 unidades, y, mediante el INFORME N° 197-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC, de fecha 16/08/2022, y Pedido de Compra N° 5192, se requiere la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL PARA DOCENTES TIPO A", 140 unidades. En atención al requerimiento, con INFORME N° 2637-2022-GR.APURIMAC/07.04, la Sub Dirección de Abastecimientos y Patrimonio y Margesi de Bienes solicita a la Unidad de Informática verificar las especificaciones técnicas de la cotización 4735.

Respecto a la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL PARA ESTUDIANTES TIPO A", mediante el INFORME N° 348-2022/GR.APURIMAC/09.03/AVH, de fecha 24 de octubre de 2022, la Unidad de Informática observa las especificaciones técnicas y recomienda derivar el expediente de compra para revisión de las observaciones por parte de los especialistas informáticos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, donde se recepciona el 25 de octubre de 2022 y queda archivado.

Respecto a la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL PARA DOCENTES TIPO A", de fecha 15 setiembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento publicó el requerimiento a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco de PERU COMPRAS bajo el procedimiento de Gran Compra. Como resultado, de fecha 20 de setiembre de 2022, se obtuvo un PROVEEDOR ganador y se tenía dos días hábiles para generar y formalizar la relación contractual de la Orden de Compra y sus correspondientes entregas, sin embargo, no se generó ni formalizó la relación contractual de la Orden de Compra; por tanto, **NO SE CULMINÓ** con la contratación, con fecha 21 de setiembre de 2022. Las contrataciones, que debieron completarse a tiempo, **NO SE CULMINARON**, el cual, afectó enormemente la ruta crítica del proyecto; por tanto, dichas actividades se trasladaron para el año 2023, lo cual, es ajeno a la voluntad de los responsables de la ejecución física del proyecto.

Los días empleados en las diferentes fases de la contratación de computadoras portátiles para estudiantes y docentes que no se culminó, no se toman en cuenta para la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, ya que estos días se encuentran dentro del periodo de la causal principal "limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros", es decir, se superponen.

1.3. OTROS CASOS FORTUITOS (CIERRE DE AÑO FISCAL Y/O CAMBIO DE EQUIPO EJECUTOR)

Debido al cierre del año fiscal 2022, designación equipo ejecutor en el año 2023, se generó paralización de la ejecución física, que producen impacto en el plazo de ejecución debido al tiempo empleado, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17: días por paralización del proyecto

| CAUSAL | PERIODO | | DÍAS | OBSERVACIONES |
|---------------------------|------------|------------|------|---|
| | INICIO | FIN | | |
| Paralización del proyecto | 01/01/2023 | 31/01/2023 | 31 | Designación del personal profesional y otros. |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Los días empleados por la paralización del proyecto, también, no se toman en cuenta para la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, ya que estos días se encuentran dentro del periodo de la causal principal "limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros", se superponen.

1.4. CALCULO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro, se presenta el plazo de ejecución total del proyecto considerando la Ampliación de Plazo N° 04.

Cuadro N° 18: plazo de ejecución total

| DESCRIPCIÓN | INICIO | REINICIO DE ACTIVIDADES | DÍAS |
|--|-------------------|-------------------------|--------------|
| Ejecución Física Regular | 18/07/2019 | 17/07/2021 | 731 |
| Ampliación de Plazo N° 01 | 18/07/2021 | 6/11/2021 | 111 |
| Ampliación de Plazo N° 02 | 7/11/2021 | 30/06/2022 | 235 |
| Ampliación de Plazo N° 03 | 1/07/2022 | 31/03/2023 | 274 |
| Ampliación de Plazo N° 04 - Solicitado | 1/04/2023 | 31/03/2024 | 366 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 18/07/2019 | 31/03/2024 | 1,717 |

Con los días solicitados en la ampliación de plazo N° 04, el plazo de ejecución total del proyecto es 1,717 días calendarios.

2. CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se adjunta la reprogramación valorizada del proyecto desde el inicio de ejecución física hasta su culminación de ejecución del Proyecto. (ver ANEXO).

3. CONCLUSIONES

Por los fundamentos anteriormente expuestos, se concluye que la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DEL NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC" ha tenido limitadas asignaciones presupuestales que no ha permitido cumplir con las metas, actividades y objetivos del proyecto de acuerdo a su programación.

En tal sentido, se solicita la ampliación de plazo N° 04, para continuar con las actividades propias del Proyecto, por un periodo de 366 días calendarios, el cual, se iniciará el 01 de abril del 2023 y terminará el 31 de marzo del 2024.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente informe técnico debe ser evaluada por las instancias competentes a fin de obtener **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para su posterior aprobación mediante acto resolutivo conforme lo estipulado en la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR; **siendo dicho profesional responsable del sustento técnico presentado, el cual se anexa al presente;**

Que, mediante Informe N° 295-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 16/03/23, el Sub Gerente de Promoción Social, remite al Gerente de Desarrollo Social, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, para su revisión y aprobación, con el propósito de cumplir las metas del proyecto; el mismo que mediante Memorando N° 199-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 16/03/23, el Gerente Regional de Desarrollo Social, insta al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y aprobación por el Supervisor a cargo del mencionado proyecto, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Notificación de Observaciones N° 002-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/ITIC-ANDARAPA/SPS/AMV. de fecha 20/03/23, el Ing. Arturo Miranda Vera, Supervisor de Proyecto TIC Andarapa y Kishuara de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento a la Residente del Proyecto en mención, las observaciones advertidas, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, con fecha 21/03/23, mediante la Carta 001-2023-MVP, emitida por la Ing. Marina Vargas Pancorbo – Residente del Proyecto en mención, remite el levantamiento de observaciones al Supervisora de Proyectos – Ing. Arturo Miranda Vera, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2186650, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, con fecha 22/03/23, mediante Informe N° 005-2023-GRAP/06/GG/ORSLTP/ITICANDARAPA/SPS/AMV, el Supervisor de Proyecto de la Oficina Regional de Supervisión, Ing. – Ing. Arturo Miranda Vera, emite su Opinión Técnica Favorable – desde el ambito de su competencia administrativa, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 **para la continua ejecución del Proyecto en mención, ratificando las causales establecidas en el expediente (...), ello, bajo responsabilidad del emisor, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente**

004





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



a continuación, según informe:

(...)

1.1. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

En base a las limitadas asignaciones presupuestales al proyecto descritas anteriormente, a las actividades realizadas y dificultades experimentadas en el marco de la ejecución física del proyecto, al 28 de febrero de 2023, el avance físico y financiero del proyecto es la siguiente:

Cuadro N° 11: avance físico del proyecto

| DESCRIPCIÓN | Costo Directo S/. | Anterior | | Actual | | Acumulado | | Saldo | |
|-------------------------|----------------------|--------------|--------|--------------|--------|---------------|--------|--------------|--------|
| | | S/. | % | S/. | % | S/. | % | S/. | % |
| MONTO PROGRAMADO | 12,564,121.82 | 9,365,908.82 | 74.54% | 3,080,158.33 | 24.52% | 12,446,067.15 | 99.06% | 118,054.67 | 0.94% |
| MONTO EJECUTADO | | 6,218,485.84 | 49.49% | 1,935.98 | 0.02% | 6,220,421.82 | 49.51% | 6,343,700.00 | 50.49% |

Del cuadro precedente, se obtiene que el avance físico es S/. 6,220,421.82, que en términos porcentuales representa el 49.51% en función al costo directo del proyecto, habiendo un saldo de S/. 6,343,700.00, que representa el 50.49%.

Cuadro N° 12: avance financiero del proyecto

| DESCRIPCIÓN | Presupuesto Actualizado S/. | Anterior | | Actual | | Acumulado | | Saldo | |
|-------------------|--------------------------------|---------------|--------|--------------|--------|---------------|--------|--------------|--------|
| | | S/. | % | S/. | % | S/. | % | S/. | % |
| PROGRAMADO | 14,682,984.01 | 11,165,478.33 | 76.04% | 3,227,843.33 | 21.98% | 14,393,321.66 | 98.03% | 289,662.35 | 1.97% |
| EJECUTADO | | 6,258,050.15 | 42.62% | 22,680.67 | 0.15% | 6,280,730.82 | 42.78% | 8,402,253.19 | 57.22% |

Asimismo, en el cuadro precedente, se puede observar que el avance financiero es S/. 6,280,730.82, que en términos porcentuales representa el 42.78% en función al costo total de inversión del proyecto, habiendo un saldo de S/. 8,402,253.19, que representa el 57.22%.

1.2. CÁLCULO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Con los días solicitados en la ampliación de plazo N° 04, el plazo de ejecución total del proyecto asciende a 1,717 días calendarios, como se calcula en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: plazo de ejecución total del proyecto

| DESCRIPCIÓN | CAUSAL | PERIODO | | DIAS |
|--|--|-------------------|-------------------|-----------------|
| | | INICIO | FIN | |
| EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA INICIAL - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 04/03/2014, con plazo de ejecución física de 19 meses. Sin embargo, la ejecución física no se inició. | ---- | ---- | ---- | ---- |
| EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA ACTUALIZADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 11/07/2019, con plazo de ejecución de 24 meses. La ejecución física se inició el 18/07/2019. | ---- | 18/07/2019 | 17/07/2021 | 731.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020. | De fuerza mayor | 18/07/2021 | 6/11/2021 | 111.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021. | Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros | 7/11/2021 | 30/06/2022 | 235.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022. Rectificado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 658-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/10/2022. | Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros | 1/07/2022 | 31/03/2023 | 274.00 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - SOLICITADO | Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros | 1/04/2023 | 31/03/2024 | 366.00 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | | 18/07/2019 | 31/03/2024 | 1,717.00 |

Como se aprecia en el cuadro anterior, el cálculo del plazo de ejecución total del proyecto, se realiza tomando en cuenta los días solicitados en cada ampliación de plazo aprobado mediante acto resolutivo.

1.3. OPINIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

A partir de lo expresado anteriormente y, a partir de la revisión y evaluación del sustento de las causales planteadas por el Residente del Proyecto en el **INFORME TÉCNICO**, es importante precisar que, la ampliación de plazo N° 04 del proyecto ha sido debida y técnicamente sustentada, por causas ajenas a la voluntad de los responsables de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ejecución del proyecto (Residente y Supervisor del Proyecto), que han afectado enormemente la ruta crítica del proyecto, el mismo que, ha sido registrada y solicitada en el Asiento N° 264 del cuaderno de obra N° 05 por el Residente del Proyecto Obra y verificada y otorgada la opinión favorable por el Supervisor del Proyecto en el Asiento N° 265 del cuaderno de obra.

Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 tiene respaldo jurídico con la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de diciembre de 2022.

La citada DIRECTIVA, en el literal e), del numeral 8.3.3.9.2, establece que la AMPLIACIÓN DE PLAZO "Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el Residente de Obra deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión.", asimismo, dispone que "Para que proceda la ampliación de plazo, el Residente de Obra deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica.". Las disposiciones mencionadas, han sido implementadas por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra.

En ese sentido, esta instancia encuentra razones a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, principalmente, por la causal "limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros" y otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**.

II. CONCLUSIÓN

- ❖ Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por un periodo de 366 días calendario, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, principalmente, por la causal "limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros", que son ajenas a la voluntad de los responsables de la ejecución del proyecto.

III. RECOMENDACIONES

- ❖ En base a los argumentos técnicos expuestos por el Residente del Proyecto, esta instancia recomienda **OTORGAR LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto en mención.
- ❖ Adicionalmente, se recomienda que, de corresponder, los mayores gastos generales y los mayores gastos de supervisión que se hayan generado en la presente ampliación de plazo N° 04 sean reconocidos en el siguiente requerimiento de ampliación presupuestal.

Al respecto, señor Director remito el expediente de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en 110 folios para que a través de su despacho sea enviado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su **VALIDACIÓN** de dicha solicitud, en concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac". En dicha DIRECTIVA, en el literal e), del numeral 8.3.3.9.2. se establece que "(...) La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UEI. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la resolución y el registro en el Formato 08-A de la DG."

Que, mediante Informe N° 2201-2023.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 22/03/2023, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la continua ejecución del Proyecto en mención, siendo responsable la adecuada revisión y evaluación del presente expediente de modificaciones, para proseguir con la Aprobación vía acto resolutivo, conforme a los lineamientos descritos en la Directiva N° 001-1011-GR.APURIMAC/GR; ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento, el cual se anexa al presente;

Que, mediante Memorandum N° 228-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 23/03/22, el Gerente Regional de Desarrollo Social, valida la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo 366 días calendarios a partir del 01/04/2023 hasta el 31/03/2024**, principalmente por las causales "Limitaciones y/o demoras en la disposición de los recursos financieros", actuados que son remitidos a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su **Opinión Favorable**, ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 240-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 23/03/23, el Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, al Expediente

004





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, desde el ámbito de su competencia administrativa, para continuar el trámite de Aprobación vía acto resolutorio, conforme al procedimiento regular, establecida en la **Directiva N° 001-2022-GR-GR.APURIMAC/GR**, ergo, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación, por un periodo de 366 días calendarios, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 85-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 22/03/2023**, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional, la Proyección del acto resolutorio para su aprobación, por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, teniendo en cuenta la **OPINIÓN FAVORABLE**, por parte de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la misma que debe ser remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente de acuerdo a lo solicitado, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, finalmente mediante **Memorandum N° 0657-2023-GRAP/06/GG de fecha 30/03/23**, la Gerencia General Regional, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el proyecto de acto resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 04**, solicitado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, signado con CUI N° 2186650, **por un periodo 366 días calendarios a partir del 01/04/2023 hasta el 31/03/2024**, principalmente por las causales "**Limitaciones y/o demoras en la disposición de los recursos financieros**", así como la opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado, el cual deba ser aprobada por la Unidad Ejecutora - (Gerencia Regional de Desarrollo Social), según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Proyecto TIC Abancay, Supervisor de Proyectos, Coordinador de Supervisión de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y profesionales competentes del Gobierno Regional de Apurímac; se emite la **OPINIÓN LEGAL N° 140-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 03/04/23**, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para **la aprobación resolutoria** de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**, en fase de ejecución, solicitado para la continua ejecución del Proyecto de Inversión Pública, signado con CUI N° 2186650, **por un periodo 366 días calendarios a partir del 01/04/2023 hasta el 31/03/2024**, principalmente por las causales "**Limitaciones y/o demoras en la disposición de los recursos financieros**"; considerando el marco normativo constituido por la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR**, "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**" aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR**, aplicable al caso en particular; **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, se han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Proyecto de Inversión Pública, signado con CUI N° 2186650, del cual advertimos lo siguiente:

- De la Revisión y análisis de los actuados se infiere que el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** - en fase de ejecución - del Proyecto de Inversión Pública, signado con CUI N° 2186650, **por la causal invocada: 1) "Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros"**, cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte del Residente de Proyecto, opiniones favorables de procedencia del **Supervisor de Proyecto**, Coordinador de Supervisión, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y profesionales competentes del Gobierno Regional de Apurímac; **quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de la Ampliación de Plazo, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto**, pues presenta los parámetros mínimos establecidos, considerando la justificación indicada en la documentación.
- Se emite el presente acto resolutorio en base a la **VERACIDAD** de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del Proyecto con CUI N° 2186650, información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones; **que las modificaciones planteadas no modifican la Concepción Técnica**, el expediente presentado se encuentra dentro de las consideraciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (registro en fase de ejecución), **por tanto, corresponde realizar el Registro en Fase de Ejecución mediante Formato N° 08-A** de acuerdo a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**; asimismo, el presente expediente está enmarcado en lo establecido por la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**; recomendando proceder con el registro de esta modificación en los aplicativos informáticos del MEF, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir el proyecto de acuerdo a las metas físicas programadas y los objetivos previstos; los cuales fueron remitidos a través del **Memorandum N° 0652-2023-GRAP/06/GG**, para su aprobación vía acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 366 días calendarios, comprendidos desde 01/04/23 al 31/03/24, para la culminación del Proyecto con CUI N° 2186650, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR, en el numeral 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones" referente a Ampliaciones de Plazo, señala que el RO debe registrar en el Cuaderno de Obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra - sustentando con documentos las causas de atraso, en el plazo establecido dentro norma.

004

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - POR LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS del Proyecto con CUI N° 2186650, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NÓ ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando al contenido de los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, **DEVIENE EN PROCEDENTE** la aprobación resolutoria del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 por un periodo de 366 días calendarios, comprendidos desde 01/04/23 al 31/03/24, para la culminación del Proyecto con CUI N° 2186650;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, representada por el Med. Elio Mauro Vidal Robles, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0119-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 14/02/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones", Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, - por un periodo de 366 días calendarios, comprendidos desde 01/04/23 al 31/03/24, para la continua Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2186650; recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 31/03/2024; aprobación que se realiza conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y al sustento técnico contenido en el expediente en 156 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - (Gerencia Regional de Desarrollo Social) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Residente de Obra, proceda a presentar su cronograma de ejecución física y financiera actualizado con el visto bueno del Inspector para su registro en el formato 12-B de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (en fase de ejecución), es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SETIMO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (en fase de ejecución)**, no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables del proyecto de inversión mencionado para su conocimiento, fines de Ley y aplicación del caso.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MC. ELIO MAURO VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EMVRVRODS
MCHWRRAJ
AYBVBABOG

